



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Energía, el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) o el organismo que corresponda, en los términos del art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe de manera precisa, detallada y por escrito a esta Cámara de Diputados de la Nación sobre diversas cuestiones relacionadas a la fiscalización de depósitos de gas licuado de petróleo y otros gases envasados en tubos y garrafas a saber:

1. Cantidad de inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de GLP como operadores de: fraccionadores en envases hasta 45 kg, distribuidores en envases hasta 45 kg, transportistas, comercializadores, talleres y centros de canje de envases.
2. Informe la cantidad de inspecciones presenciales durante los años 2024, 2025 y 2026 realizadas sobre: fraccionadores en envases hasta 45 kg, distribuidores en envases hasta 45 kg, transportistas, comercializadores, talleres y centros de canje de envases.
3. Informe la cantidad operadores de GLP clausurados o en infracción durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando las irregularidades identificadas.
4. Informe la cantidad de fraccionadores, distribuidores, transportistas, comercializadores, talleres o centros de canje de envases de GLP que hayan sido detectados en funcionamiento durante los años 2024, 2025 y 2026 sin estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de GLP.

**Pablo Todero  
Germán Martínez  
Ariel Rauschenberger  
Lorena Pokoik  
Nancy Sand  
Nicolás del Caño  
Marcelo Mango  
Cristian Andino  
Diego Giuliano  
Carlos Castagneto  
Adriana Serquis  
Abelardo Ferrán  
Jorge Mukdise  
Pablo Yedlin  
Roxana Monzón**



## FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

En los menos de 3 meses lleva transcurrido este 2026 ya fueron noticia dos siniestros de gran magnitud en establecimientos/depósitos de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) envasado.

El primero, el pasado 16 de enero, en Famaillá, Tucumán, donde un incendio presuntamente provocado por una falla en una válvula durante la carga generó llamas de más de 4 metros de altura y explosiones en cadena que provocaron 10 heridos (2 de gravedad), la evacuación de varias manzanas a la redonda y cuantiosas pérdidas materiales de decenas de familias. Algunas de ellas, con afectación total de sus domicilios. Testigos y vecinos del lugar expresaron que "nos cansamos de reclamar y nos decían que no era nada"<sup>1</sup>.

El día de ayer, en la localidad bonaerense de Merlo, un depósito de compra-venta de garrafas sufrió un siniestro similar, con detonaciones que lanzaron garrafas a más de 150 metros del lugar, afectación de numerosos inmuebles, y al menos 5 heridos, uno de ellos con traumatismo de cráneo grave. A diferencia del caso de Tucumán, se presume que el establecimiento no contaba con la habilitación correspondiente.

La aparición repentina de hechos similares y sucesivos de esta naturaleza no puede interpretarse aisladamente fuera del contexto normativo que el Gobierno propone en materia energética. El afán desregulador de lo normativo y el sistemático desfinanciamiento de los entes encargados del control y la prevención confluyen en el Decreto 446/2025 y la Resolución 64/2026 de la Secretaría de Energía.

La desregulación del mercado de fraccionamiento, distribución y comercialización de garrafas, en un país donde el 43% de la población, unas 20 millones de personas, utilizan gas envasado a diario para cocinar y calefaccionarse<sup>2</sup>, constituye una falta grave en el rol fiscalizador que debe detentar el Estado, justamente para asegurar el bienestar de la población.

El mercado del gas licuado de petróleo, a través de los distintos eslabones de la cadena productiva, tiene la particularidad de poseer un nivel de trazabilidad total hasta el consumidor final. Sin embargo, frente a situaciones de irregularidad en la cadena de comercialización de GLP a partir de las fraccionadoras, la respuesta del Estado nacional a través de los organismos competentes de la fiscalización y control (como la Secretaría de Energía o el Ente Nacional Regulador del Gas) es la desregulación.

Es por ello que, entendiendo lo relevante que resulta en materia de integridad pública garantizar las condiciones de seguridad necesarias en la comercialización y acopio de gas envasado, es que el Poder Ejecutivo debe dar la información y explicación de sus acciones.

<sup>1</sup> <https://www.lagaceta.com.ar/nota/1120901/seguridad/se-quemo-todo-drama-familia-perdio-legado-vida-explosion-deposito-garrafas-famailla.html>

<sup>2</sup> Datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en base al Censo 2022



Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente pedido de informes.

**Pablo Todero  
Germán Martínez  
Ariel Rauschenberger  
Lorena Pokoik  
Nancy Sand  
Nicolás del Caño  
Marcelo Mango  
Cristian Andino  
Diego Giuliano  
Carlos Castagneto  
Adriana Serquis  
Abelardo Ferrán  
Jorge Mukdise  
Pablo Yedlin  
Roxana Monzón**